

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

**40131** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre acuerdo de apertura de periodo de consulta pública de la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura (segundo ciclo).*

Con fecha 27 de julio de 2018 el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura ha dictado el siguiente acuerdo:

«El artículo 5 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece que en cada Demarcación Hidrográfica se realizará una evaluación preliminar del riesgo de inundación para determinar aquellas zonas del territorio en las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo, o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

La primera evaluación preliminar del riesgo de inundación en la Demarcación Hidrográfica del Segura se redactó en noviembre de 2010, siendo el punto de partida para la posterior aprobación por Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, del Plan de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

La Confederación Hidrográfica del Segura ha revisado y actualizado la primera evaluación preliminar del riesgo de inundación. Esta revisión y actualización ha de someterse a consulta pública durante un plazo mínimo de tres meses, conforme a los artículos 7.4 y 21.1 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

Por todo ello, esta Presidencia acuerda:

La apertura de un período de consulta pública por un plazo de tres (3) meses, de la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura. Esta evaluación preliminar corresponde al segundo ciclo de planificación de la gestión de los riesgos de inundación.

El documento de la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura se podrá consultar durante dicho plazo a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la dirección [www.chsegura.es](http://www.chsegura.es) y en las oficinas de la Comisaría de Aguas (Área de Gestión Medioambiental e Hidrología; c/ Mahonesas, n.º 2. Murcia) en horario de atención al público.

Dentro de ese plazo se podrán realizar aportaciones y formular las observaciones y sugerencias que se estimen oportunas por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta respecto a la forma de presentación las obligaciones derivadas del artículo 14 de dicha norma».

Murcia, 27 de julio de 2018.- El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

ID: A180049938-1